Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los ofectos señalados en la Ley 10/ 1908, sobre exproplación forzosa y sanciones en materia de Instalaciones eléctricas, y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20

Soria, 10 de junio de 1974.—El Delegado provincial, Angel Hernández Lacal.—2.586-D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Ta 13094 rragona por la que se autoriza y declara la utili-dad pública en concreto de la instalación eléctrica

que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública, a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que so reseña:

Asunto: L. A. T. 1,119. Linea de 25 KV. a E. T. 3.017, «Ermita Loreto

Peticionario: «Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribegorzana» (ENHER), paseo de Gracia, 132, Barcelona.

Instalación: Linea aérea de transporte de energia eléctrica a 25 KV., de cobre de 15,804 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 15 metros, para suministro a la E. T. número 3.017, «Ermita Loreto», de 100 KVA. de potencia.

Origen: Apoyo número 61 de la línea a 25 KV., circunvalación

Este.

Presupuesto: 68.490 pesetas.

Procedencia de los materiales: Nacional, Situación: Término municipal de Tarragona. Finalidad: Suministro de energía eléctrica al edificio propiedad de la ermita del Loreto.

Vista la documentación prosentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumpilmiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 14 de mayo de 1974.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—9.225-C.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

13095

ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se autoriza la ampliación de la central techera que la Entidud «Lácteas Montañesas, S. A.», tiene concedida para el abastecimiento del área de suministro integrada por Ciudad Real (capital) y principales municipios de la provincia.

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por «Lácteas Montanesas, S. A.», para ampliar las instalaciones de la central lechera que dicha Entidad tiene en Ciudad Real (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 85 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lácteas aprobado por Decreto 2478/1988, de 8 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 8 de marzo. y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), Este Ministerio ha resuelto:

1.º Se autoriza la ampliación de la central icchera que para atender el abastecimiento de Cfudad Real (capital) y principales municipios de la provincia tiene concedida la Entidad «Lácteas Montañesas, S. A.», consistento, fundamentalmente, en incrementar las capacidades do almacenamiento de leche fresca y la de las camaras frigorificas.

2.º Las obras e instalaciones de la ampliación deberán ajustarse exactamente a los datos que obran en el proyecto que ha servido de base a la presente resolución. Una vez finalizadas las mismas, lo comunicara a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimeinto y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productes Agrarios.

13096

ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se auto-riza la ampliación de la central lechera que la So-ciedad Anónima Ledesa- tiene adjudicada en Salamanca (capital).

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General sobre petición formulada por la Sociedad anónima «Ledesa» para ampilar las instalaciones de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 65 del Reglamento de Centrales Lecheras y otras Industrias Lacteas, aprobado por Decreto 2478/1966, de 6 de octubre, y modificado por Decreto 544/1972, de 9 de marzo, y visto el informe emitido por el Ministerio de la Gobernación (Dirección General de Sanidad), Este Ministerio ha resuelto: Este Ministerio ha resuelto:

1.º Autorizar a la Sociedad anónima «Lodesa» para la ampliación de la central lechera que tiene adjudicada en Salamanca (capital), que afecta a la queseria y aprovechamiento de

nanca (con el consiguiente aumento de los servicios auxillares.

2.º Las obras e instalaciones deberán ajustarse al proyecto técnico que ha servido de base a la presente resolución, y, una vez terminados los trabajos de ampliación la Sociedad anónima *Ledesa*, lo comunicará a la Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 18 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

13097

ORDEN de 18 de mayo de 1974 por la que se aprueba el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora de «Savin, S. A.», emplazada en Logroño (capital).

limo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen

esa Dirección General de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:
Aprobar el proyecto definitivo de la ampliación de la bodega de elaboración y crianza de vinos y planta embotelladora de «Savin, S. A.», emplazada en Logroño (capital), y estimar la justificación que en cuanto a disponibilidad de los medios financieros suficientes para cubrir el tercio de la inversión fue requerida en la Orden de este Departamento de 15 de enero de 1974, por la que se declara comprendida en Zona de Preferente Localización Industrial Agraria a la industria de referencia, cuyo presupuesto de inversión, a efectos de subvención, asciende a sesenta y tres millones quinientas setenta y, siete asciende a sesenta y tres miliones quinientas setenta y, siete mil ocho (63,577,008) pesetas. El importe de la subvención ascenderá como máximo a doce

millones sciecientas quince mil cuatrocientas una (12.715.401)

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 18 de mayo de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.

13098

ORDEN de 1 de junio de 1974 por la que se aprueba el projecto de ampliación de la industria de ma-nipulación de productos horiofruticolas de «Segura, Garralon y Alonso, S. A. (ASCASA), en Alcorcón (Madrid)

Ilmo. Sr.: De conformidad con la propuesta elevada por esa Dirección General, sobre petición formulada por Segura, Garralón y Alonso, S. A. (ASGASA), para la ampliación de su industria de manipulación de productos hortefruticolas en Alcordustria de manipulación de productos hortofruticolas en Alcor-cón (Madrid), cuya concesión de beneficios fuó aprobada por Orden de este Departamento de 19 de julio de 1973, por cumplir las condiciones establecidas en el Decreto 2392/1972, de 18 de agosto, sobre industrias agrarias de interés preferente, y habien-do la Empresa cumplido también las condiciones establecidas en los apartados 3 y 4 de la Orden de referencia, Este Ministerio ha tenido a bien aprobar definitivamente el expediente de concesión de los beneficios solicitados, así como el proyecto de la ampliación, con un presupuesto de 35.938.051 posetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. Madrid, 1 de junio de 1974.

ALLENDE Y GARCIA-BAXTER

Ilmo. Sr. Director general de Industrias y Mercados en Origen de Productos Agrarios.